



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1345

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Para que de conformidad con el numeral 64, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, dentro de sus atribuciones y facultades, a través de la División de Policía Vial, informe a esta Representación Popular, del estatus jurídico y/o convenios celebrados con particulares para el uso de grúas de arrastre y la renta de corralones para los operativos en la capital del Estado; de igual manera, el beneficio económico para el Estado de dichas concesiones.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

FECHA DE TURNO: 07 de noviembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MUD
21540



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo**, por el que de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la División De Policía Vial Informe a esta Representación Popular y dentro de sus atribuciones y facultades del status jurídico y/o convenios celebrado con particulares para el uso de Grúas de arrastre y la renta de Corralones para los operativos en la capital del Estado, de igual manera el beneficio económico para el Estado de dichas concesiones, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien, los retenes aplicados por las autoridades Estatales y Municipales para evitar que conductores en estado de ebriedad pongan en peligro tanto su vida como la de los demás, se han convertido en un excelente instrumento para el combate de los accidentes viales así como un estímulo para que los particulares opten por otro medio de transporte en dado caso de no encontrarse en condiciones óptimas para conducir, siendo este resultado de las altas multas administrativas

A 1407ms





Diputado Omar Bazán Flores

derivadas de esta revisión; sin embargo también es cierto que dentro de las diversas quejas ciudadanas, destaca el alto costo del traslado y hospedaje por parte de particulares en los cuales la administración gubernamental se respalda para el traslado y retención de los vehículos.

A pesar del esfuerzo de las autoridades y las altas multas administrativas para conductores en estado de ebriedad, el número de personas accidentadas como resultado de la combinación de la ingesta de alcohol y el volante sigue en aumento, por lo que este tipo de regulaciones no pueden ser eliminadas dentro del accionar de operativos, sin embargo la regulación de todos los entes participantes debe ser totalmente transparente y garantizando la integridad del individuo también de manera social y económica, por esta razón es importante conocer el acuerdo entre las autoridades y los particulares de las grúas y corralones así como las razones del establecimiento de las diferentes tarifas aplicadas y si de estos cobros existe beneficio económico para el estado, también desconocemos el proceso de licitación para este tipo de servicios y el fin de aquellos automotores que por cuestión económica y / o de legalidad se encuentran abandonados hacia con estos particulares.

Los vehículos en cuestión forman parte del patrimonio familiar de los chihuahuenses, y en su gran mayoría son instrumentos de trabajo y de ciudadanos que ante los altos costos administrativos batallan en pagar las multas en infracciones presentadas por su falta, cuando el papeleo y costo ha sido satisfecho para con las autoridades, se enfrentan al alto costo del traslado y el hospedaje diario, ante dicha situación y en protección del patrimonio familiar con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me



Diputado Omar Bazán Flores

permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, que el Poder Ejecutivo Estatal Informe a esta Representación Popular y dentro de sus atribuciones y facultades, a través de la División De Policía Vial del status jurídico y/o convenios celebrado con particulares para el uso de Grúas de arrastre y la renta de Corralones para los operativos en la capital del Estado, de igual manera el beneficio económico para el Estado de dichas concesiones.*

ECONÓMICO. - *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado